

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003976

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (24-2021)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021), yo, **Mynor Augusto Herrera Lemus, Secretario en funciones**, titular por los Rectores de las Universidades del país; hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guión uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística -INE-; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. Los Licenciados **Abel Francisco Cruz Calderón**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria y **Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, presentaron excusa para asistir a la presente sesión, la cual es aceptada y aprobada por el Consejo Consultivo, por consiguiente, actúa como titular por el Instituto Nacional de Estadística el Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés. Los miembros del Consejo Consultivo eligieron por unanimidad como Secretario para esta sesión al Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número veintitrés guión dos mil veintiuno (23-2021). **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio ALCC-28-2021, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de las respuestas brindadas a través del oficio número DE-1471-2021 (RCP, DIE y DGCI) y del oficio DE-1549-2021 (RCP, DGCI y DVIAS), acerca de la ratificación de las recomendaciones relativas a las inscripciones en línea y otras relacionadas. **2.2** Oficio AICC-30-2021, por medio del cual el asesor informático presenta información unificada de las actividades en atención al usuario, reportadas por el Registro Central de las Personas, durante el mes de mayo de 2021. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-2428-2021, por medio del cual la Dirección Ejecutiva traslada Oficio de la Unidad de Auditoría Interna, el cual contiene un disco compacto que contiene dos Cartas a la Gerencia y diez informes de auditoría, emitidos en el mes de mayo de 2021. **3.2** Oficio DE-2432-2021, por medio del cual la Dirección Ejecutiva traslada respuesta de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social y Comunicación Social, en cuanto a las recomendaciones planteadas por este Órgano, a que se trabaje en una estrategia integral para dar a conocer los servicios electrónicos que ofrece la Institución, recurriendo tanto al uso de las redes sociales como a los

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003977

medios de comunicación masiva, para llegar a la mayor cantidad de personas. **3.3** Oficio DE-2433-2021, por medio del cual la Dirección Ejecutiva traslada respuesta de la Sub Dirección de Recursos Humanos, a las recomendaciones emitidas por este Órgano, en cuanto a que toda contratación de persona sea respaldada por indicadores de gestión, para que se contrate al personal estrictamente necesario para garantizar la continuidad de la prestación del servicio a la población. **3.4** Oficio DE-2461-2021, por medio del cual la Dirección Ejecutiva traslada respuesta del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, en el cual adjuntan una copia del Plan Anual de Compras del primer cuatrimestre del año 2021, dando respuesta a lo solicitado por este Órgano. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número veintitrés guión dos mil veintiuno (23-2021). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio ALCC-28-2021, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de las respuestas brindadas a través del oficio número DE-1471-2021 (RCP, DIE y DGCI) y del oficio DE-1549-2021 (RCP, DGCI y DVIAS), acerca de la ratificación de las recomendaciones relativas a las inscripciones en línea y otras relacionadas. Se han ratificado las recomendaciones debido a los beneficios que supone: eliminar extemporaneidad, subregistro, atestados en papel; concentración, digitación, transporte, almacenamiento de documentos físicos, entre otros.

Se responde en el primer oficio:

- a) *La Dirección de Informática y Estadística está definiendo los aspectos necesarios que permitan la implementación y sistematización de inscripciones de defunción en línea, con base al documento denominado "Electronic Death Reporting System Online Reference Manual". Al respecto se considera positivo el estudio que se está llevando a cabo, el cual debería llevarse a la mesa técnica que, según lo informado en 2019, se conformó para analizar la implementación de las inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas de forma electrónica, trabajo del que se solicita informar constantemente a este órgano colegiado para dar el seguimiento respectivo.*
- b) *Para implementar las inscripciones en línea de forma constante, es necesario regular a través de la normativa del RENAP correspondiente la modalidad de inscripciones de defunciones presencial a electrónica, como un servicio permanente del RENAP. Se debe recordar que desde que se propuso por primera ocasión la implementación de inscripciones de defunciones en línea (punto sexto del acta número 16-2019), la cual se amplió a todos los hechos y actos de la vida civil de las personas, se sugirió realizar las reformas legales atinentes.*
- c) *En septiembre 2020 se propuso consensuar con el MSPAS e IGGS, la implementación de la modalidad de inscripciones de defunciones presencial a electrónica. Como se ha indicado anteriormente (parte final del punto segundo del acta número 41-2020), para implementar las inscripciones en línea, el RENAP tiene un papel preponderante, pero no exclusivo, por lo que la participación de distintas instancias es necesaria para cambiar dichos paradigmas, por lo que se recomienda continuar con los acercamientos con dichas instituciones.*

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003978

- d) *Se está dando seguimiento a la propuesta denominada "Gestión electrónica de documentos notariales", el cual tiene por objetivo establecer un procedimiento automatizado a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que permita que la tramitación de documentos notariales relativos a las inscripciones y/o anotaciones de los hechos y actos que afecten el estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de la persona natural sea de forma ágil, eficaz y eficiente. Sobre el particular se debe mencionar que este Consejo Consultivo ha recomendado se apliquen mecanismos similares (punto 2.2 del acta número 47-2020 y punto 2.2 del acta número 21-2021), por lo que considera positiva la existencia de tales proyectos, de los que se solicita informen constantemente para dar el seguimiento respectivo.*
- e) *El Registro Central de las Personas solicitó a la Dirección de Informática y Estadística, que dentro de los servicios electrónicos se cree una herramienta informática que permita que los Notarios puedan crear usuario y contraseña para enviar documentación para su análisis y calificación registral y recibir notificaciones y documentos digitales. Aquí vale lo manifestado en el ítem inmediato anterior.*

Se responde en el segundo oficio:

- a) *La Ley del Registro Nacional de las Personas y el Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las personas no establece de manera expresa, los medios por los cuales se podrá realizar una inscripción de defunción y, apegado al principio pro persona, por lo que puede interpretarse que pueden ser inscritas utilizando medios electrónicos. Además el artículo 2 de dicho reglamento establece que en las operaciones registrales se utilizará el CUI, ya sea por medios manuales o electrónicos, cuando sea procedente. Aquí vale lo manifestado en la literal b) anterior, sumado a que se percibe un cambio de posición en sentido positivo respecto de la que se tomó al inicio (punto cuarto del acta número 33-2019), el cual privilegiaba la apertura de oficinas en detrimento de la utilización de tecnología que se encuentra a disposición, según el artículo dos de la Ley del Registro Nacional de las Personas.*
- b) *La coordinación temporal con el INACIF dejó evidencia que es posible efectuar inscripciones electrónicas, el cual es el primer peldaño para disponer de un Sistema Electrónico de Registro de Fallecidos. No obstante la crítica efectuada a la implementación de "inscripciones en línea" con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) en 2020 (literal h) del punto 2.3 del acta número 8-2021); este Consejo Consultivo sigue siendo del parecer que tal disposición debe constituirse como un plan piloto con vista a su implementación general en la mayor cantidad de entidades del sector de salud, fuese privado o público, en el corto plazo, extensivo para otros eventos registrales (matrimonio, nacimiento, jurisdicción voluntaria) (punto 2.10 del acta número 34-2020), por lo que también debe ser objeto de análisis de parte de la mesa técnica.*
- c) *Se debe conformar una mesa técnica integrada por personal idóneo de DAL, DGCI, DIE, DP, DA y RCP, para analizar la viabilidad técnica, presupuestaria, legal y registral de un sistema similar a las características*

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003979

establecidas en el documento "Electronic Death Reporting System Online Reference Manual". Como se acordó anteriormente, se solicita informar constantemente a este órgano colegiado del trabajo de la mesa técnica para dar el seguimiento respectivo a las acciones reportadas.

2.2 Oficio AICC-30-2021, por medio del cual el asesor informático presenta información unificada de las actividades en atención al usuario, reportadas por el Registro Central de las Personas, durante el mes de mayo de 2021. Luego de analizar la información presentada, este órgano colegiado acuerda requerir a la Dirección Ejecutiva un informe sobre certificaciones solicitadas a través de los servicios electrónicos (e-portal y App) del 01 de enero de 2020 al 30 de junio 2021, desagregando la cantidad de solicitudes por origen (E-portal o App), mes y año. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-2428-2021, por medio del cual la Dirección Ejecutiva traslada Oficio de la Unidad de Auditoría Interna, el cual contiene un disco compacto que contiene dos Cartas a la Gerencia y diez informes de auditoría, emitidos en el mes de mayo 2021. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.2** Oficio DE-2432-2021, por medio del cual la Dirección Ejecutiva traslada respuesta de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social y Comunicación Social, en cuanto a las recomendaciones planteadas por este Órgano, a que se trabaje en una estrategia integral para dar a conocer los servicios electrónicos que ofrece la Institución, recurriendo tanto al uso de las redes sociales como a los medios de comunicación masiva, para llegar a la mayor cantidad de personas. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio DE-2433-2021, por medio del cual la Dirección Ejecutiva traslada respuesta de la Sub Dirección de Recursos Humanos, a las recomendaciones emitidas por este Órgano, en cuanto a que toda contratación de persona sea respaldada por indicadores de gestión, para que se contrate al personal estrictamente necesario para garantizar la continuidad de la prestación del servicio a la población. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **3.4** Oficio DE-2461-2021, por medio del cual la Dirección Ejecutiva traslada respuesta del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, en el cual adjuntan una copia del Plan Anual de Compras del primer cuatrimestre del año 2021, dando respuesta a lo solicitado por este Órgano. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado Arturo Saravia Altolaquirre, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veintinueve de junio de dos mil veintiuno, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, Ciudad, con el objeto de tratar temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresen. Los miembros del

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003980

Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en cinco hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés
Miembro Suplente, en función de titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Secretario en funciones
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala




Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

Consejo Consultivo

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las cinco fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número veinticuatro guión dos mil veintiuno (24-2021), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintidós de junio de dos mil veintiuno. Queda contenida en seis hojas útiles, las cinco primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Firma: 

Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Secretario

Firma: 

Vo.Bo Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Presidente

